



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

POLITICA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FUTBOL

1 de junio de 2021



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ÍNDICE

PREÁMBULO

- I. OBJETIVO**
- II. ALCANCE**
- III. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES**
 - 1. Ejercicio de los derechos por los interesados o sus representantes.
 - 2. Medios para el ejercicio de los derechos
 - 3. Cuestiones específicas en relación con determinados derechos.
 - 3.1. Derecho de acceso
 - 3.2. Derecho a la portabilidad de datos
 - 3.3. Derecho a la supresión de datos
- IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**
- V. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- VI. LEY APLICABLE**
- VII. ENTRADA EN VIGOR Y ACTUALIZACIÓN**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PREAMBULO

La Real Federación Española de Fútbol (RFEF) está plenamente comprometida con el derecho fundamental a la protección de datos, hoy regulado esencialmente en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos y garantías de los derechos digitales (LOPDGDD). En este sentido, la Junta Directiva de la RFEF aprobó el pasado 8 de abril de 2020 la Política de Protección de Datos de la Federación, en la que se definen, en el marco de las normas antes citadas, los principios básicos por los cuales la RFEF trata los datos personales de cuantas personas estén vinculadas con la misma o que se relacionen con ella, así como sus responsabilidades en el tratamiento de dichos datos personales.

El derecho fundamental a la protección de datos atribuye a los interesados titulares de los datos un poder de disposición sobre los mismos, de modo que puedan conocer quién tiene sus datos, por qué y para qué. Para hacer efectivo ese poder de disposición el ordenamiento jurídico reconoce a las personas una serie de derechos, que están regulados en los artículos 15 a 22 del RGPD, y que en todo caso deben respetarse.

El régimen de tales derechos está definido en el RGPD y en la LOPDGDD, y a él está plenamente sometida la RFEF. Pero asimismo parece oportuno aprobar una Política sobre el ejercicio de los derechos en el ámbito de la protección de datos de carácter personal que refuerce el compromiso de la RFEF con la privacidad y establezca determinados criterios que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de los interesados, complementando así la Política de Protección de Datos de la RFEF, que en su artículo 3 se refiere expresamente a los mismos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

I. OBJETIVO

La presente Política tiene como objetivo establecer el procedimiento adecuado para dar respuesta a los ejercicios de derechos ejercitados por cualquier interesado con relación a los tratamientos de datos de la RFEF.

II. ALCANCE

Esta Política es de observancia general para la R.F.E.F. en su calidad de responsable del tratamiento, así como, en su caso, cuando actúe como encargada del tratamiento.

Así mismo será comunicada a los encargados de tratamiento para su cumplimiento.

La Política será publicada en la web de la RFEF para que pueda ser conocida por los interesados o titulares de los derechos.

III. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

1. Ejercicio de los derechos por los interesados o sus representantes.

El titular de los datos, directamente o por medio de representante legal o voluntario, podrá ejercer ante la R.F.E.F. en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición o a no ser objeto de una decisión basada en el tratamiento automatizado de sus datos personales.

La solicitud de ejercicio de tales derechos deberá contener y acompañar, al menos, lo siguiente:

- a. El nombre del titular y su correo electrónico.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- b. El medio por el cual desea que se le comuniquen la respuesta a su solicitud.
- c. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que ejerce alguno de los derechos antes mencionados.
- d. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

En caso de que la RFEF tenga dudas razonables acerca de la identidad del solicitante o de su representante, podrá solicitar que faciliten los documentos que acrediten dicha identidad.

2. Medios para el ejercicio de los derechos

Para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, el titular podrá presentar por sí mismo o a través de su representante, la solicitud para ejercer dichos derechos mediante correo postal a la dirección de la RFEF, Plaza de Luis Aragonés, s/n. 28232 Las Rozas, Madrid, o mediante el envío de correo electrónico a la dirección: rfef@rfef.es

El ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales será sencillo y gratuito.

En el caso de que la información proporcionada en la solicitud sea insuficiente o errónea para su atención, o bien no se acompañen los documentos requeridos, la RFEF podrá dirigirse al titular al objeto de que aporte los elementos o documentos necesarios para dar trámite a la misma.

3. Cuestiones específicas en relación con determinados derechos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los derechos se atenderán conforme a lo establecido en el RGPD y la LOPDGDD. En cualquier caso, y de acuerdo con lo que dispone la presente Política de Protección de Datos de la RFEF, se tendrá en cuenta, además, lo siguiente:

3.1. Derecho de acceso

La RFEF proporcionará a los interesados mecanismos que les permitan acceder con mayor facilidad a sus datos personales.

3.2. Derecho a la portabilidad de datos

La RFEF facilitará a los interesados la obtención de sus datos personales que sean susceptibles de portabilidad en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, así como la transmisión de esos datos a otro responsable sin impedimentos.

3.3. Derecho a la supresión de datos

Los interesados tienen derecho a obtener sin dilaciones de la RFEF la eliminación o borrado de sus datos personales.

En cuanto a la publicación de sanciones, dicha eliminación o borrado se realizará con sujeción al cumplimiento de las responsabilidades que incumben a la RFEF en el ejercicio de potestades públicas delegadas.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- a) El titular o interesado debe enviar la solicitud para ejercer su derecho en materia de protección de datos personales en las condiciones antes indicadas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- b) Una vez recibida la solicitud, será remitida de inmediato a la Comisión de Protección de Datos, que la analizará a la mayor brevedad posible.
- c) El Delegado de Protección de Datos dará respuesta al interesado, que la recibirá sin dilaciones indebidas y en un plazo inferior a un mes desde la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse sólo en los supuestos y por los plazos que fija el artículo 12 del RGPD.
- d) La RFEF dará respuesta a todas las solicitudes de derechos en materia de protección de datos que reciba, con independencia de que figuren o no datos personales del titular en sus bases de datos refiriéndose, en su caso, a los datos personales que específicamente se hayan indicado en la solicitud correspondiente.
- e) La RFEF podrá no dar curso a la solicitud del ejercicio del derecho en los siguientes supuestos:
 - i. Cuando el solicitante que no sea el titular de los datos personales o el representante legal o voluntario no esté debidamente acreditado para ello.
 - ii. Cuando en sus bases de datos no consten datos personales del solicitante, si bien ello no libera a la RFEF para dar una respuesta al titular o interesado que ha ejercitado sus derechos.
 - iii. Cuando se lesionen los derechos de un tercero.
 - iv. Cuando exista un impedimento legal, o la resolución de una autoridad competente, que restrinja el acceso a los datos personales, o no permita el ejercicio de los derechos.
 - v. Cuando el acceso haya sido previamente concedido en un plazo inferior a seis meses.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- f) En todos los casos anteriores, la RFEF informará el motivo de su decisión y comunicará al titular, o en su caso al representante legal o voluntario, en los plazos establecidos para tal efecto, por el mismo medio por el que se llevó a cabo la solicitud, acompañando, en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.
- g) La RFEF deberá registrar las solicitudes de ejercicio de derechos que reciba y mantener un registro actualizado de éstas.

V. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Delegado de Protección de Datos informará al menos con carácter anual a la Junta Directiva de la RFEF del desarrollo y cumplimiento de la presente Política, así como de las incidencias derivadas de su observancia.

VI. LEY APLICABLE

Esta Política está destinada a cumplir con las leyes y regulaciones establecidas y vigentes en el ámbito de la Unión Europea, y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos y garantías de los derechos digitales (LOPDGDD).

En el supuesto de conflicto entre esta Política y la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, prevalecerá esta última.

VII. ENTRADA EN VIGOR Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política de Protección de Datos entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva de la RFEF.

Será actualizada al menos una vez al año y siempre que se produzcan modificaciones legislativas que así lo aconsejen, o un cambio de circunstancias que determinen la conveniencia de dicha actualización.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La propuesta de modificación será elaborada por la Comisión de Protección de Datos, que dará traslado a la Junta Directiva de la RFEF para su aprobación.